



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

16 de septiembre de 2022

Proceso:	Ordinario Laboral
Asistentes:	DEMANDANTE: PAOLA ANDREA GARCÍA GÓMEZ DEMANDADA: FLORES EL CAPIRO S.A.
Radicado:	05001310500220200030800
Asunto:	Acta audiencia
Trámite:	https://playback.lifese.com/#/publicvideo/6d3c8a9b-58c7-4aa2-9691-3aaca0cc71e9?vcpubtoken=e7d0c01c-2dfc-4c1d-89d8-83f329e62242
Sentencia:	https://playback.lifese.com/#/publicvideo/a55f9f87-9235-4ce5-bbe0-41f96dd55bc3?vcpubtoken=3085e629-0fcb-4f50-8583-24ba51f0bfa2

Conciliación: Fracasada; **Sin excepciones previas** para resolver; **sin medidas de saneamiento** para adoptar; **fijación del litigio:** Corresponde determinar si la terminación del contrato fue o no eficaz; en el último caso, las consecuencias derivadas de ello; **se decretaron las pruebas** solicitadas por la partes; **práctica de pruebas:** Se recibió interrogatorio de parte a la demandante y se recibieron los testimonios de Iván Darío Giraldo Escobar y Julián Albeniz López Osorio; **Alegatos:** Fueron presentados por las partes interesadas.

Decisión.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARA que entre **PAOLA ANDREA GARCÍA GÓMEZ** y **FLORES EL CAPIRO S.A.** existió una relación laboral entre el 11 de abril de 2016 al 10 de abril de 2020, y que la terminación del contrato por expiración del plazo fijo pactado del abril de 2020 es ineficaz, por estar amparada por la estabilidad laboral reforzada por fuero de salud y obedecer a un motivo discriminatorio por lo expuesto en las consideraciones.

SEGUNDO: CONDENAR a FLORES EL CAPIRO S.A., al pago de la indemnización contemplada en el art. 26 de la ley 361 de 1997, correspondiente a 180 días de salario y que asciende a \$ 6.256.185, suma que deberá ser debidamente indexada hasta el momento de ejecutoria de la sentencia, y a partir del mes siguiente, se deberán reconocer los intereses legales del art. 1617 del CC y hasta la fecha que se realice el pago.

TERCERO: DECLARAR probada la excepción de pago frente a los salarios, prestaciones sociales y aportes a la seguridad social, dejados de percibir entre el 11 de abril y el 20 de mayo de 2020 y no probadas las demás excepciones por lo expuesto en las consideraciones.

CUARTO: ABSOLVER a la demandada de las demás pretensiones incoadas en su contra.

QUINTO: COSTAS a cargo de la demandada y en favor de la demandante, las que se fijaran en el momento procesal oportuno, de conformidad con los arts. 365 y 366 del CGP y acuerdo 10554 del CSJ.

La presente decisión se notifica por **ESTRADOS**.

RECURSOS: FLORES EL CAPIRO S.A.

Se envía el proceso al Tribunal Superior de Medellín – Sala Laboral para lo de su competencia.



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

LIQUIDACIÓN SALARIO PROMEDIO E INDEMNIZACIÓN:

PAOLA ANDREA GARCÍA GÓMEZ	
SALARIO ÚLTIMOS 12 MESES, DE ABRIL DE 2019 A MARZO DE 2020, conforme historia laboral.	
ABRIL	\$ 1.090.613
MAYO	\$ 992.989
JUNIO	\$ 1.056.792
JULIO	\$ 1.264.375
AGOSTO	\$ 1.066.928
SEPTIEMBRE	\$ 1.081.360
OCTUBRE	\$ 1.007.604
NOVIEMBRE	\$ 949.167
DICIEMBRE	\$ 904.010
ENERO	\$ 990.823
FEBRERO	\$ 1.113.750
MARZO	\$ 993.959
PROMEDIO SALARIO DE LOS ÚLTIMOS 12 MESES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	\$ 1.042.698
INDEMNIZACIÓN ART. 26 LEY 361 DE 1997 (180 días)	\$ 6.256.185

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eabdb32408473c6adefbf8785f31cf3c4f98a939191428ca6779be44d668c400**

Documento generado en 19/09/2022 12:53:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>